CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONSEJO MEXICANO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, A.C.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONSEJO MEXICANO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, A.C.

I. **PRESENTACIÓN**

El Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia, A. C. (CMGO) fue constituido formalmente en la Ciudad de México, D.F., el 1° de diciembre de 1971, ante el Notario Público No. 112, Lic. Roberto Núñez Escalante, firmando los doctores José Manuel Septién González por la Federación Mexicana de Ginecología y Obstetricia, A.C., Alfonso Álvarez Bravo, por la Academia Nacional de Medicina, Ángel Matute Vidal, por la Academia Mexicana de Cirugía y José Laguna García por la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina, A.C.

El Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia es una asociación civil creada por los propios especialistas para regular su actuación con base en los requisitos necesarios de preparación y adiestramiento en el campo de la Gineco-Obstetricia y en la demostración de competencia en evaluaciones de certificación.

El Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia es co-fundador del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM), instancia facultada para conferir reconocimiento formal de idoneidad a los Consejos de especialidad médica, los cuales a su vez tienen como funciones, certificar y otorgar la vigencia de la certificación a especialistas cuyo fin sea la práctica profesional de las especialidades médicas oficialmente reconocidas, previa valoración de sus aspectos científico, técnico y ético.

El Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia es una organización sin fines de lucro; el ingreso obtenido por la aplicación de exámenes se utiliza exclusivamente para gastos de operación, capacitación de personal y profesores además del pago por la emisión de los certificados de parte del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM).

El Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia (CMGO), La Federación Mexicana de Colegios de Obstetricia y Ginecología (FEMECOG) y el Colegio Mexicano de Especialistas en Ginecología y Obstetricia (COMEGO) son instituciones con actividades y propósitos diferentes a las del Consejo, y no deben ser confundidas

El Consejo (CMGO) no participa en ningún aspecto relacionado con la organización o costos de Congresos, cursos, siendo su única función en dichos eventos el hacer accesible la aplicación del examen de certificación. Es el único Consejo en nuestro país, que realiza exámenes en cualquier lugar de la República que lo solicite, además de realizarlo diariamente en su sede de la Ciudad de México.

II. **OBJETIVOS**

Este Comité, a través de su Código tiene un objetivo general dual; por una parte, sensibilizar[1] a cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno y personal que labore en el Consejo, para que sus funciones sean realizadas con responsabilidad[2], honestidad[3] y veracidad[4] y por otra, garantizar a la sociedad que el trabajo de ellos mismos sea siempre prudente[5], objetivo[6] e imparcial[7].

Finalmente queda establecido que este Código de Ética es un documento que podrá ser enriquecido a través del tiempo, por lo que cualquier propuesta de adición o ajuste estará siempre apegado al mejor espíritu de trabajo y a la intención de la superación constante [1].

III. **CÓDIGO DE ÉTICA DEL CMGO**

Los incisos contenidos en el presente Código guiarán la participación ética de los integrantes de la Junta de Gobierno incluido el personal profesional técnico y de apoyo administrativo bajo su responsabilidad, quienes deberán conducirse con justicia[8], honradez[9], diligencia[10], lealtad[11], respeto[12], formalidad[13], discreción[14], honorabilidad[15], responsabilidad[16], sinceridad[17], probidad[18], dignidad[19] y en estricta observancia de las normas legales y éticas establecidas por el CMGO.

a) Aplicar plenamente sus conocimientos científicos y recursos técnicos en el desempeño de sus funciones.
b) Responsabilizarse de los asuntos que tenga capacidad de atender y de las limitaciones inherentes, por lo que deberá aceptar funciones solo cuando cuente con los conocimientos necesarios y suficientes para desempeñarlas.
c) Responder individualmente por los actos que, con motivo del ejercicio de sus funciones, dañen o perjudiquen a terceros, incluso cuando se realicen de manera grupal.
d) Dar crédito a los colegas, asesores y subordinados por su intervención en actividades relacionadas con las certificaciones o recertificaciones.
e) Observar oportunidad y puntualidad en todos los asuntos que desahogue como parte del ejercicio desus funciones.
f) Ser imparcial y ajustarse a la realidad al emitir una opinión o juicio en cualquier situación y ante cualquier autoridad o persona.
g) Informar al Comité Directivo del CMGO cuando se presente una situación de conflicto con el presenteCódigo
h) Abstenerse de utilizar su posición jerárquica para que su nombre aparezca en los trabajos de cualquier índole o documentos que haya realizado otra persona o grupo, si no participó en ello.
i) No utilizar títulos o grados académicos ni atribuirlos a otros cuando sean inciertos, ni presentarse como especialista en disciplinas para las cuales no esté facultado.

j) No encubrir o proteger con su cargo a ninguna persona no habilitada para el ejercicio de las funciones que le son propias, tampoco permitir que otras personas utilicen su nombre o cargo para realizar actividades relacionadas.

k) No hacer valer la autoridad que tenga por su ejercicio profesional, función administrativa o política, en el ejercicio de las funciones de certificación y vigencia de la certificación.

l) No dar consultas y asesorías relacionadas con la certificación o vigencia de la certificación, pagadas o gratuitas, ya sea a su nombre o de terceros, de las cuales se pueda obtener un beneficio objetivo osubjetivo.

m) Rechazar remuneraciones, obsequios o prebendas que se le pretenda entregar, directa o indirectamente, por el ejercicio de su función; mucho menos podrá solicitar o insinuar su requerimiento para efectos de la emisión de un juicio o dictamen para la certificación o vigencia de la certificación.

n) No ceder a otra persona, las funciones o actividades que se le hayan asignado o delegado para facilitar o eludir su cumplimiento.

o) No consumir bebidas embriagantes, enervantes y cualquier tipo de droga previo o durante el ejercicio de sus funciones.

p) Evitar cualquier tipo de promoción de su servicio profesional o de promover actividades comerciales o servicios personales durante el desempeño de sus funciones.

q) Mantener en estricta privacidad la información de uso restringido que le sea confiada o de la que se percate en relación con la certificación y vigencia de la certificación, salvo los informes que le sean requeridos por el CMGO. Debe extender a sus auxiliares la misma obligación de preservar la información confidencial.

r) Cuando intervenga en algún asunto después de otro colega, deberá abstenerse de cualquier crítica abierta o velada sobre la conducta de sus predecesores. Si considera necesario emitir una opinión o juicio, deberá hacerlo por escrito, debidamente argumentado y dirigirlo al Comité Directivo del CMGO.

s) Mantener una relación de respeto y colaboración con sus colegas, asesores, subordinados y los miembros de la comunidad, por tanto, evitará lesionar el nombre y el prestigio de ellos en cualquier ámbito. Las discordancias o discrepancias que tenga en relación con otras opiniones o acciones de los integrantes de la Junta de Gobierno del CMGO, deben centrarse en el asunto, y no en las personas.

t) Respetar plenamente los estatutos y reglamentos que rigen al CMGO, en el entendido de que al detectarse cualquier contenido que atente contra la honestidad, la justicia o la verdad, deberá ser señalado con libertad, claridad y objetividad, para que sea analizado y corregido en aras de una superación contínua.

u) Abstenerse de usar cualquier tipo de recurso físico o material del CMGO para beneficio personal o de terceros.

v) Presentar ante las instancias competentes, la rendición de cuentas suficiente y clara, que evidencie plenamente el manejo transparente y honesto de los bienes del CMGO.

VI. CÓDIGO DE ÉTICA Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PROFESORES CMGO:

a) Asumir el compromiso y la responsabilidad en la realización de su trabajo con una orientación de beneficio social, para lo cual deberá velar por la práctica honorable de la Medicina y la Gineco-Obstetricia, por la justicia en todo momento, el respeto a la autonomía individual e institucional, la privacidad y la dignidad personal, la libertad de criterio y el derecho a la objeción de conciencia.

b) Proyectar ante las instituciones de salud, de educación superior y la sociedad en general una imagen digna y de calidad ética y profesional.

c) Contribuir en las discusiones colegiadas del CMGO mediante una participación constructiva que aporte beneficios a la profesión médica en general y en particular a la Gineco -Obstetricia.

d) Informar oportunamente al Comité Directivo del CMGO cuando las condiciones externas dificulten su labor, para que el proceso de la certificación y vigencia de la certificación de médicos Gineco-Obstetras no sea vulnerado.

e) Asumir que la información que poseen el CMGO y los Profesores CMGO, así como el conocimiento que de ésta tienen, potencialmente podría servir como apoyo a las autoridades e instituciones de salud, de educación superior, o de cualquiera otra índole, pero sólo podrán proporcionarla cuando le sea solicitada y autorizada por las vías conducentes.

f) Mantener estricta confidencialidad, en particular sobre:

- Todos los datos relacionados con los Profesores CMGO, así como sobre la información que se conozca de los médicos evaluados con fines de certificación o vigencia.
- El dictamen del CMGO o sus contenidos y en su caso, de los Profesores Designados e integrantes de los comités, mientras no hayan sido formalmente confirmados por la autoridadcompetente.
- Considerar que faltará al honor[(20)] y dignidad profesional[(21)] cuando directa o indirectamente intervenga o acepte arreglos y asuntos a título personal que estén vinculados a las labores del Consejo[)].
- Los Profesores Designados deben mantenerse actualizados en los avances académicos, científicos y tecnológicos relacionados con la materia de su especialidad y procurar al máximo la capacitación continua en materia de enseñanza, evaluación, acreditación y certificación.
- Guardar la confidencialidad de la información de que tenga conocimiento acerca de los contenidos de los instrumentos de evaluación, el derecho a utilizarla se reserva solo

para fines de revisión y actualización de dichos instrumentos.

- Respetar en todo momento la dignidad y los derechos que tienen las personas, independientemente de las instituciones de salud o de educación superior de las que provienen o pertenecen los candidatos a certificación o vigencia de la certificación.

V. Sanción

En caso de incumplimiento del presente Código de Ética, el responsable será conducido al Comité de Ética para la valoración de su permanencia o no en el Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia, A.C. En caso de gravedad extrema el Comité de Ética valorará la posibilidad de turnarlo a las autoridades legales correspondientes.

Revisó:

Dr. Luis Carlos Uribe Ramirez

Coordinador Comité de Ética.

CMGO

DEFINICIONES:

1. **Sensibilizar** es la acción de hacer que la persona se dé cuenta de la importancia o el valor de sus funciones.
2. **Responsabilidad** es el poner cuidado y atención en lo que se hace o decide.
3. **Honestidad** es cuando sincronizamos lo que pensamos, sentimos y hacemos.
4. **Veracidad** lo que es basado en lo cierto, autentico y real.
5. **Prudencia** es el buen sentido de la acción.
6. **Objetividad** es desligarse del sentimiento o la afinidad.
7. **Imparcialidad** es mantenerse neutral, no tomar partido ni a favor ni en contra.
8. **Justicia** es obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde-
9. **Honradez** es hacer correcto y adecuado, cumple su deber.
10. **Diligencia** es ejecutar las acciones con prontitud y agilidad.
11. **Lealtad** es un sentimiento de respeto y fidelidad.
12. **Respeto** es un reconocimiento al valor y a los derechos de los individuos y de la sociedad.
13. **Formalidad** es realizar las actividades con puntualidad, exactitud y correctamente.
14. **Discreción** es actuar con reserva o cautela, saber guardar información.
15. **Honorabilidad** es la cualidad de actuar dignamente.
16. **Responsabilidad** es poner cuidado y atención en lo que hacemos.
17. **Sinceridad** es la expresión verdadera, claridad y transparencia de nuestras acciones.
18. **Probidad** es la rectitud de la conducta humana.
19. **Dignidad** es el respeto a uno mismo y a los demás reconociendo el valor de las personas.
20. **Honor** es la cualidad moral de actuar rectamente y cumpliendo con el deber.
21. **Dignidad profesional** es el respeto a la actuación de uno mismo y a la de los demás reconociendo el valor de las personas y de sus capacidades.